

III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2020, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX) y La Barquera Explotaciones Agropecuarias, SA, propietaria de las fincas colaboradoras, para los ensayos de repoblación fertirrigada de alcornoque y descorche con nuevas tecnologías. (2020060994)

Habiéndose firmado el día 8 de junio de 2020, el Convenio de Colaboración entre el Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX) y La Barquera Explotaciones Agropecuarias, SA, propietaria de las fincas colaboradoras, para los ensayos de repoblación fertirrigada de alcornoque y descorche con nuevas tecnologías, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 11 de junio de 2020.

La Secretaria General, PD, La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación (Resolución de 11/09/2015, DOE n.º 180, de 17 de septiembre), M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS DE EXTREMADURA (CICYTEX) Y LA BARQUERA EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS, SA, PROPIETARIA DE LAS FINCAS COLABORADORAS, PARA LOS ENSAYOS DE REPOBLACIÓN FERTIRRIGADA DE ALCORNOQUE Y DESCORCHE CON NUEVAS TECNOLOGÍAS

8 de junio de 2020.

De una parte, D.ª Carmen González Ramos Directora del Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (en adelante CICYTEX), en representación del mismo, en virtud de nombramiento efectuado por Decreto 237/2015, de 31 de julio (DOE extraordinario núm. 4, de 1 de agosto), y de conformidad con las funciones atribuidas en virtud del artículo 12 de los Estatutos del CICYTEX, aprobados mediante Decreto 135/2013, de 30 de julio (DOE núm. 148, de 1 de agosto de 2013).

De otra parte, D.ª María del Carmen Pinilla Crespo, con DNI ***63.31**, en representación de La Barquera Explotaciones Agropecuarias, SA, como empresa colaboradora, con NIF A-10008332 y domicilio en avda. Virgen de Guadalupe, n.º 28 de la localidad de Cáceres, código postal 10.001, en calidad de propietaria de los terrenos de las fincas Dehesa Barquera Baja, La Rolliza y Valdemilanos en las que se va a realizar los ensayos objeto del presente convenio de colaboración. Representación conferida en virtud de poder otorgado mediante Acuerdos Sociales adoptados por el Consejo en Junta General y Universal, de 14 de febrero de 2018, elevados a públicos el 25 de febrero de 2018, ante D. José-Epifanio Ladero Acosta Notario del Ilustre colegio de Notarios de Extremadura, n.º de su protocolo 335.

Ambas partes consideran oportuna la formalización del presente Convenio de Colaboración, a cuyo efecto

EXPONEN

Primero. Por Decreto 135/2013, de 30 de julio, se aprueban los Estatutos del CICYTEX. El artículo 4, del citado Estatuto establece que el CICYTEX tendrá como fin la generación de I+D+i en los institutos adscritos al mismo, con el fin de contribuir al avance del conocimiento y al desarrollo económico, social y cultural, así como a la formación de personal y al asesoramiento a entidades públicas y privadas en materia de I+D+i de la Comunidad Autónoma de Extremadura, todo ello bajo la dirección, vigilancia y tutela de la Consejería competente en materia de I+D+i.

Así mismo, el artículo 5 de los Estatutos del CICYTEX, establece que para el cumplimiento y desarrollo de sus fines, corresponderá al CICYTEX entre otras las siguientes funciones:

- Realizar investigación científica y tecnológica y, en su caso, contribuir a su fomento.
- Transferir los resultados de la investigación científica y tecnológica a instituciones públicas y privadas.
- Fomentar la cultura científica en la sociedad.
- Informar, asistir y asesorar en materia de investigación científica y técnica, desarrollo tecnológico e innovación a entidades públicas y privadas.

Segundo. El Instituto del Corcho, la Madera y el Carbón Vegetal (en adelante ICMC), instituto adscrito al CICYTEX, entre sus distintas líneas de investigación realiza actividades relacionadas con:

- a) Repoblaciones de alcornoque. En el ámbito del alcornocal en Extremadura se realizan repoblaciones desde hace más de 100 años; las primeras casi exclusivamente mediante siembra, las últimas casi exclusivamente mediante plantación. En los últimos 25 años se han repoblado más de 50.000 hectáreas de alcornocal en Extremadura, con plantas procedentes de bellotas producidas en la red de rodales selectos de Extremadura, red gestionada por el ICMC. En general estas repoblaciones han dado excelentes resultados, pero hay muchas cuestiones que pueden mejorarse con la aplicación de buenas prácticas suberícolas, y la aplicación de nuevas técnicas como la fertirrigación.
- b) Descorche con nuevas tecnologías. El ICMC ha realizado estudios profundos sobre la aplicación de nuevas tecnologías al descorche. La utilización de las nuevas máquinas (que regulan la profundidad de corte de forma automática, y no dañan la capa madre durante las operaciones de abrir y trazar) supone notables mejoras frente al método de descorche tradicional realizado con hacha corchera. Por otro lado las nuevas herramientas inventadas y patentadas por el Instituto C.M.C., suponen un avance revolucionario, permitiéndonos prescindir del hacha por completo durante el descorche.

Tercero. Que La Barquera Explotaciones Agropecuarias, SA, propietaria de la Fincas Colaboradoras, están interesados en que se realice:

- a) El seguimiento del ensayo de repoblación fertirrigada de alcornoque con objeto de obtener la información necesaria para optimizar esta técnica en aras de una Subericultura intensiva.
- b) Ensayos de descorche con nuevas tecnologías en el ámbito del Proyecto GO SUBER, para completar el desarrollo de nuevas herramientas y establecer con precisión los protocolos de trabajo.

Cuarto. Por todo lo expuesto, las partes consideran de interés establecer un convenio de colaboración entre ambas para realizar el seguimiento de repoblaciones fertirrigadas de alcornoque y ensayos de descorche con nuevas tecnologías.

Por cuanto antecede, es voluntad de las partes suscribir un Convenio que defina la colaboración entre las mismas a los fines que a continuación se describen, a cuyo efecto, otorgan el presente documento en virtud de las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera. Objeto.

El objeto del presente Convenio de Colaboración es establecer los compromisos adquiridos por las partes para la realización del seguimiento de los ensayos de repoblación fertirrigada de alcornoque realizados en La Barquera por la propiedad durante la anualidad de 2019 y los ensayos de descorche con nuevas tecnologías durante campañas posteriores en las que se encuentre en vigor el presente convenio.

Segunda. Fines.

Las repoblaciones fertirrigadas de alcornoque son muy recientes. La primera de la que se tiene noticia data de 2002 y fue llevada a cabo en Avis (Alentejo). Los resultados obtenidos hasta ahora son espectaculares: esta repoblación ha sido descorchada en 2 ocasiones, cuanto por término medio en Extremadura hay que esperar 38 años para realizar el primer descorche. En Extremadura hay que determinar los parámetros clave de riego y fertilización que nos permitan optimizar esta técnica, de ahí el interés del presente convenio de colaboración.

Las nuevas tecnologías en el descorche han experimentado un impulso muy grande en 2019 gracias al proyecto GO SUBER, que ha permitido que empresas privadas tecnológicas y de servicios forestales, asociaciones de propietarios, centros tecnológicos y de investigación, universidades y otras entidades de toda España aúnen esfuerzos en este campo. El citado proyecto finaliza en la anualidad 2020, aunque la colaboración entre CICYTEX y la colaboradora se mantendrá durante los años de vigencia del presente convenio de colaboración.

Tercera. Compromisos adquiridos por el CICYTEX.

Mediante el presente Convenio de Colaboración el CICYTEX se compromete, a través del Instituto del Corcho, la Madera y el Carbón Vegetal, y apoyado en el personal técnico

perteneciente al Área de Dehesa, Pastos y Producción Forestal, a prestar asesoramiento con carácter exclusivamente técnico, facilitando a los gestores colaboradores los datos obtenidos a través de los estudios realizados sobre repoblaciones fertirrigadas de alcornoque y descorche con nuevas tecnologías. La divulgación de los resultados se realizará de común acuerdo entre las partes a través de días de campo, charlas, conferencias, etc.

El CICYTEX se compromete a dar apoyo a los procesos siguientes:

Los técnicos del CICYTEX llevarán a cabo los siguientes trabajos:

Repoblaciones fertirrigadas de alcornoque:

- Medida periódica de alturas y diámetros.
- Medida periódica del porcentaje de marras.
- Seguimiento de posibles enfermedades y plagas, tanto en la parcela como en zonas aledañas.
- Análisis, tanto de la tierra como foliares, a fin de comunicar el abonado necesario.
- Seguimiento de dosis de riego y fertilización.
- Análisis del desarrollo de la repoblación.
- Recomendaciones técnicas suberícolas, especialmente podas de formación.
- Comunicación de todos los datos obtenidos a la empresa colaboradora, así como de las recomendaciones para mejorar y tratar la citada repoblación.
- Monitorizar, en el caso que lo consideraran conveniente, las dosis de riego y fertilización y facilitar los datos a la empresa colaboradora.

Descorche con nuevas tecnologías:

- Establecimiento de 2 parcelas de descorche con 20 árboles cada una.
- Rayado previo con máquina COVELESS en los meses de febrero, marzo, abril y mayo.
- Descorche con herramientas complementarias en los meses de junio o julio.
- Toma de datos dasométricos, selvícolas, fitosanitarios y de tiempos y formas de descorche.

Análisis de los rendimientos del descorche con nuevas tecnologías.

Cuarta. Compromisos adquiridos por el Colaborador.

Mediante el presente Convenio de Colaboración la Finca Colaboradora se compromete a:

- Facilitar el acceso a las repoblaciones y parcelas de ensayo a los técnicos del CICYTEX de las fincas Dehesa Barquera Baja, La Rolliza y Valdemilanos propiedad de la colaboradora.
- Permitir a los técnicos del CICYTEX realizar el descorche con nuevas tecnologías de las parcelas de ensayo.

Quinta. Contenido económico.

El presente Convenio de colaboración no supondrá incremento de gastos de personal ni de materiales para el CICYTEX, ya que se utilizan los recursos disponibles a través de su Instituto adscrito, no siendo necesario proceder a la contratación de personal ni a la compra de bienes adicionales a los existentes en sus instalaciones. Tampoco a la empresa colaboradora le supondrá un incremento de costes en los trabajos necesarios, tanto de descorche como de cuidado de la plantación intensiva anteriormente descrita.

Los compromisos asumidos por el CICYTEX se integran dentro de las funciones propias del ente no generando obligaciones económicas.

Sexta. Derechos de propiedad intelectual e industrial.

Tanto en materia de derechos de propiedad intelectual como de propiedad industrial, que pudieran originarse del presente convenio, se entenderá que los derechos y obligaciones derivados de los mismos corresponderán exclusivamente al CICYTEX; todo ello en los términos y de conformidad con el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual y la Ley 24/2015, de 24 de julio, de Patentes.

Séptima. Eficacia, duración y prórrogas del presente convenio.

El presente convenio surtirá efectos desde la fecha de su otorgamiento por las partes, extendiendo su vigencia durante cuatro años.

Las partes podrán formular la denuncia del Convenio, por escrito, con una antelación mínima de tres meses a la fecha de extinción del mismo.

No obstante, el presente convenio se considerará prorrogado anualmente, si no hubiera comunicación previa de las partes interesadas, por periodos de un año, hasta un máximo de cuatro años adicionales, de acuerdo con el apartado h) del artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Octava. Resolución de la presente colaboración.

Serán causas de resolución del presente Convenio, además del transcurso del plazo de vigencia previsto en la estipulación anterior, las siguientes:

- a) Mutuo acuerdo expreso y escrito de las partes.
- b) Decisión unilateral por incumplimiento grave de los compromisos adquiridos por las partes en las estipulaciones tercera y cuarta.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

- c) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- d) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

Novena. Régimen Jurídico e Interpretación.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, por lo que se encuentra sometido al régimen jurídico de convenios previsto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Cualquier controversia que pudiera suscitarse sobre la interpretación o ejecución del presente convenio se resolverá por mutuo acuerdo de las partes y, en su imposibilidad, serán aplicables para la resolución judicial de las diferencias surgidas las disposiciones de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En prueba de conformidad, las partes firman electrónicamente mediante certificado válido oficialmente reconocido, el presente Convenio de Colaboración a todos los efectos y en la fecha en el mismo recogidos.

Por el CICYTEX,

Por La Barquera, Explotaciones Agropecuarias, SA,

CARMEN GONZÁLEZ RAMOS MARÍA DEL CARMEN PINILLA CRESPO